

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Mayo de 2012
Código del Proyecto	5.10.18
Denominación del Proyecto	Compras y Contrataciones de la Policía Metropolitana.
Período examinado	Año 2009
Programas auditados	26 – Ministerio de Justicia y Seguridad / Actividad 4 del Programa 52 – Policía Metropolitana. Luego Programa 59 "Policía Metropolitana" (En el ejercicio 2010 se denomina Programa 58 "Policía Metropolitana")
Unidad Ejecutora	871 – Policía Metropolitana
Objetivo de la auditoría	Controlar aspectos legales y técnicos del o los contratos y su ajuste a los términos contractuales.
Presupuesto (expresado en pesos)	Programas: Nº 52 \$20.245.667,00.- – Nº 57 \$10.338.222,00.- – Nro. 58 \$7.282.152,00.- y Nro. 59 \$73.862.080,00.- Total Vigente: \$111.728.121,00
Alcance	Examen de adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	13 de mayo de 2010 al 07 de febrero de 2011.
Limitaciones al alcance	No hubo limitaciones al alcance.
Aclaraciones previas	El análisis se ha estructurado de la siguiente forma: a) El Marco Normativo describe las normas que regulan el proceso e incluye dos Anexos en los que se citan las normas y otro que reproduce la lista de control aplicada al análisis de los expedientes. b) Un acápite denominado Presupuesto Financiero que permite visualizar los gastos y su imputación a cada programa presupuestario, como así también qué representa, respecto del universo, la muestra analizada. c) El apartado Muestra de Expedientes es una descripción de los elementos que componen los expedientes verificados, los que han sido ordenados de manera de agrupar por orden cronológico a aquellos que comparten similares

	objetos de contratación o igual proveedor. Este agrupamiento permite visualizar cómo se fueron resolviendo los casos en que un procedimiento fracasaba y era continuado por otra vía, o identificar si se mantuvieron los mismos criterios ante procesos similares. Asimismo se incluye, en aquellos casos que lo permitían, alguna consideración sobre las características de los bienes y servicios contratados. Debemos remarcar que el universo de expedientes es el que surge del análisis de los 4 (cuatro) programas presupuestarios que se citan en el correspondiente apartado y de la información provista por el Ministerio de Justicia y Seguridad del G.C.A.B.A. Cualquier otra adquisición que se haya imputado a otros programas, y que no fuera informada por dicho Ministerio, no está incluida en el presente informe. Debe destacarse esta situación porque la solicitud original para incluir este proyecto en el Plan de Auditoría anual de la AGCBA, y que fuera aprobada por la Legislatura de la CABA, hacía referencia exclusivamente al Programa 58.
Observaciones principales	➤ En el 100,00% de los casos no han sido previstas las contrataciones en el Plan Anual de Compras, dado la puesta en funcionamiento del organismo¹. ➤ En el 100,00% de las adquisiciones realizadas al amparo del Decreto 329/08 (modificatorio del Decreto 2.143/07) no se acreditan la totalidad de los requisitos para elegir este mecanismo de contratación. ➤ En el 53,33% de los procedimientos no hay constancia de que los oferentes hayan presentado todos los certificados requeridos para participar de un proceso de compra.

¹ Lo que conllevó que el 49,33% de los montos bajo análisis se tramitaran a través del procedimiento de contratación directa o al amparo del Decreto 329/08 (modificatorio del Decreto 2143/07). Si tomamos el número de expedientes tramitados, este porcentaje se eleva a 73,33%

	<u>EXPEDIENTE N° 1.119.853/09</u> <u>Objeto:</u> Blindaje ➤ El blindaje adquirido no era compatible con las características técnicas² de los vehículos a utilizarlo. <u>Expediente N° 47.392/09</u> <u>Objeto:</u> 5 (cinco) carros antimotines ➤ Se firmó un Parte de Recepción Definitiva por bienes aún no recepcionados y por una cantidad cuya entrega no era posible concretar (fracción de unidades).³ <u>EXPEDIENTE N° 1.404.863/09</u> <u>Objeto:</u> Municiones ➤ Dos de los funcionarios que evaluaron las ofertas fueron designados con posterioridad a la fecha de apertura de las mismas⁴.
Conclusiones	Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados podemos concluir: Debe señalarse que las compras y contrataciones no fueron realizadas por la Policía Metropolitana, sino que las ejecutó el Ministerio de Justicia y Seguridad del GCABA con motivo

² El pliego de especificaciones técnicas se solicita blindaje RB3 según normas RENAR, ya que los vehículos no estaban preparados para acarrear su peso debió instalarse uno de menor Resistencia Balística. Dado que resultaba menos oneroso y perjudicial para la Administración, se decide por la alternativa de readecuar el contrato instando a la empresa adjudicataria para que los vehículos que faltaban blindar se hiciesen bajo el nivel RB2.

³ Si bien en el expediente a fs.209 obra constancia de PRD (de 2,5 unidades), el mismo se emite en virtud de hacer efectivo el pago del 50% del total de la orden de compra (\$1.181.000,00.-) En el mismo consta la recepción por parte de Comisionado General por parte de la PM firmando como responsable de la dependencia receptora y del comisionado como responsable de la repartición usuaria. En el PRD consta el N° de remito, no obstante no obra constancia en el expediente de su copia. Se intima en septiembre 2010 a devolver el monto del adelanto del 31/12/2009 dentro de la Resolución 806/MJYSGC/10

⁴ A fs.05 consta la Res. 06 MJYSGC/10 de fecha 08/01/10 por el cual se designan a los integrantes de la comisión evaluadora de ofertas Se deja sin efecto la designación efectuada por la Res. 6 a través de la Res. 41 MJYSGC/10 en la cual se designan dos nuevos integrantes de la comisión evaluadora de ofertas con fecha 22/01/10 en reemplazo de dos de los anteriores. Dicha modificación es posterior a la fecha de apertura de ofertas que es de fecha 21/01/10.

	de la creación de ese cuerpo policial. Hubo ausencia de planificación de las contrataciones, si bien esto puede atribuirse a la génesis del proceso de toma de decisión de la creación de la Policía Metropolitana, en algunos casos, como el del blindaje de los vehículos, no pueden ser justificados por este motivo. La apertura programática posterior en tres programas presupuestarios, para la imputación de las compras y contrataciones, no se encuentra justificada y es otro indicador de esta situación. Existen trámites en los que se aplicaron procedimientos administrativos no contemplados en el marco normativo Se detectaron falencias en el sistema de Control Interno: fallaron los controles por oposición, lo que se reflejó en la falta de constancia de documentación relevante para la prosecución de los trámites en un porcentaje significativo de los expedientes analizados. También se verificó la falta de criterio y registro unificado para la confección de las actuaciones. Para procesos similares, difería la documentación obrante en los expedientes. Sobre los circuitos de compras y contrataciones: se destaca la carencia de mecanismos que permitan obtener evidencias suficientes de situaciones como: comunicaciones y requerimientos realizados a oferentes, tratamiento de cuestiones planteadas por oferentes que no resultaron adjudicatarios de una contratación, retiro de las garantías de oferta y destrucción de las mismas cuando no son retiradas. Por otra parte en los casos de incumplimiento por parte del oferente, se evidenció, en la mayoría de los casos, inobservancia de los plazos de ejecución de garantías y ausencia de aplicación de penalidades.
Implicancias	➤ Que las contrataciones no hayan sido previstas en un Plan Anual de Compras conlleva que los objetos de contratación fueron definidos dentro del mismo ejercicio, en plazos más exigüos a lo habitual, y que debieron reasignarse partidas desde otros programas

	para afrontar las consecuentes erogaciones. ➤ Que las adquisiciones realizadas al amparo del Decreto 329/08 no acrediten la totalidad de los requisitos, implica el incumplimiento de la norma y que se debió aplicar alguno de los otros mecanismos que contempla la Ley de Compras. ➤ La ausencia de constancia de alguno de los certificados que se encuentran obligados a presentar los oferentes, abre la posibilidad de que alguno de ellos pudiera no estar habilitado para participar del proceso. ➤ Que se haya tenido que reducir el nivel de protección del blindaje, implica que el blindaje adquirido no responde al análisis original de amenazas que debía afrontar, sino que se ajustó a las características del vehículo adquirido, proceso que debió haber seguido el camino inverso. ➤ La firma de Partes de Recepción Definitiva por bienes aún no recepcionados pretende respaldar, mediante documentación que forma parte del habitual proceso de compras contemplado por la ley, la implementación de un proceso alternativo de adquisición no previsto por la normativa vigente. ➤ La evaluación de las ofertas por parte de funcionarios que fueron designados con posterioridad a la fecha de apertura de las mismas, podrían ser invocados como causal que afecte la validez de esa instancia del procedimiento.
--	--